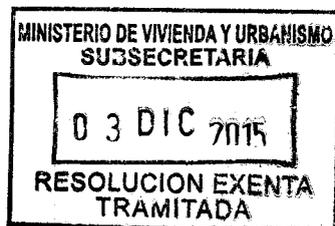




OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO "COMITÉ PUNTA DE ORO", DE LA COMUNA DE PUNITAQUI, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO./



SANTIAGO, **03 DIC 2015**
9489
RESOLUCIÓN EXENTA N°
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) La Resolución Exenta N° 6.405, (V. y U.), de fecha 13 de agosto de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012 y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre otros, al grupo "Comité Punta de Oro", código 85992, de la comuna de Punitaqui, de la Región de Coquimbo;
- d) El Oficio N° 5.852, de fecha 24 noviembre de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita recursos adicionales, para el grupo "Comité Punta de Oro", en consideración a que los costos de las obras de construcción, superan el monto de subsidio otorgado;
- e) El Informe Técnico del SERVIU de la Región de Coquimbo, de fecha 3 de diciembre de 2015 sobre las características del proyecto y el Presupuesto de Obras visado el día 5 de octubre del 2015, por el Departamento Técnico del SERVIU, que acompañan el oficio citado en el visto precedente, y



CONSIDERANDO:

- a) Que el grupo "Comité Punta de Oro", fue beneficiado el año 2012, con un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, mediante la resolución citada en el visto c) precedente, en la alternativa de grupo sin proyecto asociado.



- b) Que el grupo "Comité Punta de Oro", dispone de un terreno en la comuna de Punitaqui, y que en la elaboración del proyecto se debió considerar las características del terreno, así como también, la lejanía de la comuna de Punitaqui, dando como resultado un proyecto cuyo presupuesto de obras supera los montos disponibles, según el subsidio otorgado a las familias que integran el grupo.
- c) La solicitud del Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, expuesta en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, respecto a incrementar los montos de los subsidios habitacionales otorgados a las personas que integran el grupo "Comité Punta de Oro", de la comuna de Punitaqui, para factibilizar la ejecución del proyecto al que se han vinculado.
- d) Que entre los antecedentes que acompañan el oficio citado en el Visto d), de la presente resolución, está el Informe Técnico del proyecto "Loteo Viviendas Comité Punta de Oro", emitido con fecha 5 de octubre de 2015, por la Unidad Centro de Costo del SERVIU Coquimbo, mediante el cual se aprueba el presupuesto presentado por la empresa constructora, con el que se estima un déficit en el financiamiento de las obras de 4.232,43 Unidades de Fomento, debido a la lejanía de la comuna de Punitaqui con los centros de abastecimiento, mayor costo en mano de obra especializada que debe ser trasladada a la comuna, además la topografía del terreno que obliga a considerar muros de contención en la ejecución del proyecto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a los integrantes del proyecto "Comité Punta de Oro", de la comuna de Punitaqui de la Región de Coquimbo beneficiados por la Resolución citada en el Visto c), de la presente resolución, según lo indicado en la siguiente tabla:

CODIGO DE PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
85992	COMITÉ PUNTA DE ORO	61	69,3841	4.232,43

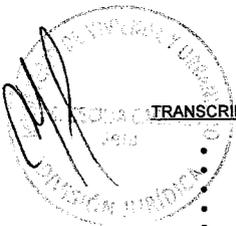
2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **4.232,43 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Coquimbo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- SEREMI DE LA REGIÓN DE COQUIMBO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G

(Signature)

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO